

ESTADO No. 095

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuac
1100131 03 016 2011 00017	Ordinario	JAIME PARRA CUBIDES	LUIS FELIPE ZULUAGA PARRA	Auto resuelve aclaración providencia Teniendo en cuenta que, el auto de 4 de abril del año en curso, no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, se NIEGA la aclaración y corrección deprecada en el escrito que precede. De otro lado, se le indica a la recurrente, que, este proceso no está digitalizado, amén que el acuerdo PCSJA21-11830 de 17-08-21, señala las tarifas para la digitalización de los procesos, por lo que sobre dicho punto, tampoco tiene razón la petente.	19/07/2022	1
1100131 03 016 2014 00332	Ordinario	MARIA PAULA ZULUAGA SALAZAR	CARLOS A OSPINA PEÑA	Auto resuelve nulidad ... se RESUELVE: 1.- RECHAZAR la nulidad presentada por la parte demandada.	19/07/2022	1
1100131 03 016 2014 00332	Ordinario	MARIA PAULA ZULUAGA SALAZAR	CARLOS A OSPINA PEÑA	Auto ordena correr traslado De conformidad con lo dispuesto en el auto de esta misma fecha y, teniendo en cuenta que efectivamente no se publicó en el micro sitio del Juzgado Transitorio, la aclaración rendida por el perito FRANCISCO HOYOS FIGUEROA, como medida de saneamiento se Dispone: Notifíquese nuevamente el auto de 30 de junio de 2021, teniendo en cuenta lo dicho en líneas precedentes, dese traslado de la complementación del dictamen por el término legal.	19/07/2022	1
1100131 03 020 2006 00295	Divisorios	IVAN ERNESTO BARRAGAN GUTIERREZ	BLANCA FLOR BARRAGN PEÑUELA DE MEJIA	Auto decide recurso Teniendo en cuenta que el uso de los recursos, están estatuidos únicamente para las partes y, siendo que el secuestre no es parte, se rechaza de plano los por él interpuestos en contra del auto que le señaló los honorarios. El auxiliar podía objetar los honorarios (Art. 363 C.G.P.), cosa que no hizo en término.	19/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2009 00175	Divisorios	MARTHA EUGENIA URIBE BECERRA	FABIO BECERRA JIMENEZ	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Teniendo en cuenta que, en auto de 1º de febrero, se requirió a las partes en los términos del artículo 317 del C.G.P., para que cumplieran con la carga de allegar el acuerdo transaccional al que llegaron las partes, sin que, a la fecha se haya procedido de conformidad, se RESUELVE: 1.- Decretar la terminación del proceso, por desistimiento tácito. 2.- Ordénase la cancelación de las medidas cautelares, en el evento de estar embargados los remanentes, los bienes aquí desembargados pónganse a disposición del despacho pertinente. 3.- Sin costas.	19/07/2022	1
1100131 03 020 2013 00200	Divisorios	CARLOS GALLO MONA	MARTHA YANIVE GALLO MONA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Del avalúo actualizado, se les corre traslado a las partes por el término de tres (3) días. Para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble trabado en los autos, se señala la hora de las 08:00 a.m., del día 21 del mes de septiembre del año en curso, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%. Háganse las publicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P.	19/07/2022	1
1100131 03 021 2008 00042	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	R&S REMATES Y SUBASTAS S.A.	Auto obedézcase y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, quien declaró inadmisibile el recurso de apelación impetrado en contra del auto de 21 de octubre de 2019.	19/07/2022	1
1100131 03 021 2008 00042	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	R&S REMATES Y SUBASTAS S.A.	Auto ordena oficiar Accediendo a lo solicitado, ofíciase a LADRILLERA PRISMA con el fin que remita copia de la diligencia de remate respecto del bien trabado en este asunto. El citado oficio debe ser tramitado por el petente.	19/07/2022	1
1100131 03 021 2013 00230	Divisorios	MARIA CLEMENCIA MARQUEZ BARRAGAN	CARLOS ALBERTO BARRAGAN GALINDO	Auto terminación por Desistimiento Tácito ley 1194/2008 Teniendo en cuenta que, en auto de 19 de mayo, se requirió a las partes en los términos del artículo 317 del C.G.P., para que cumplieran con la carga de hacer las publicaciones para llevar a cabo la diligencia de remate, sin que, a la fecha se haya procedido de conformidad, se RESUELVE: 1.- Decretar la terminación del proceso, por desistimiento tácito. 2.- Ordénase la cancelación de las medidas cautelares, en el evento de estar embargados los remanentes, los bienes aquí desembargados pónganse a disposición del despacho pertinente. 3.- Sin costas. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.	19/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 021 2013 00230	Divisorios	MARIA CLEMENCIA MARQUEZ BARRAGAN	CARLOS ALBERTO BARRAGAN GALINDO	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Teniendo en cuenta que, en auto de 19 de mayo, se requirió a las partes en los términos del artículo 317 del C.G.P., para que cumplieran con la carga de hacer las publicaciones para llevar a cabo la diligencia de remate, sin que, a la fecha se haya procedido de conformidad, se RESUELVE: 1.- Decretar la terminación del proceso, por desistimiento tácito. 2.- Ordénese la cancelación de las medidas cautelares, en el evento de estar embargados los remanentes, los bienes aquí desembargados pónganse a disposición del despacho pertinente. 3.- Sin costas. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.	19/07/2022	1
1100131 03 021 2013 00243	Ordinario	JANETH SIERRA PINEDA	BRAYAN YESID GARCIA RIOS	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a lo ordenado en los autos, el Despacho le imparte la aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría.	19/07/2022	1
1100131 03 021 2014 00320	Ordinario	MARIA DE LAS MERCEDES LEON DE D MOYA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA LEOCADIA DOMINGUEZ	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a lo ordenado en los autos, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.	19/07/2022	1
1100131 03 022 2012 00472	Ordinario	HERNANDO CASTIBLANCO	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS.	Auto ordena correr traslado Previo a resolver, por Secretaría córrasele traslado a las partes de los recursos impetrados en contra del auto que abrió a pruebas el proceso. Hecho lo anterior, ingrese el proceso al Despacho, para resolver lo pertinente.	19/07/2022	1
1100131 03 023 2012 00580	Ordinario	INVERSIONES FRANCO & CIA S.C.S.	BANCO DE OCCIDENTE	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada al ordenado en los autos, el Despacho le imparte la aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría.	19/07/2022	1
1100131 03 043 2013 00608	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE	BRICEÑO & TERREROS ABOGADOS ASOCIADOS LTDA	Auto decide recurso ... se dispone: Mantener incólume el auto de 20 de septiembre de 2021.	19/07/2022	1
1100131 03 049 2020 00301	Ejecutivo Singular	GET GLOBAL ENTERPRISE	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA, S.A.S	Auto decide incidente RESUELVE: DECLARAR LA NULIDAD DE LA PROVIDENCIA de fecha 25 de noviembre de 2021 y de la actuación posterior de la misma. En consecuencia, renuévase en legal forma la misma. Una vez en firme este proveído, ingrese el proceso al Despacho, para continuar con el trámite procesal correspondiente.	19/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2020 00301	Ejecutivo Singular	GET GLOBAL ENTERPRISE	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA, S.A.S	Auto resuelve Solicitud Previamente a resolver sobre el levantamiento de las medidas cautelares, la parte deberá corregir la fianza que allega, en relación con el nombre de la demandada.	19/07/2022	1
1100131 03 049 2020 00322	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MIGUEL ALVARO GOMEZ GOMEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 RESUELVE: PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado conforme a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago. SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados o por embargar. TERCERO: Costas a cargo del ejecutado. Por Secretaría líquidense, incluye agencias en derecho. CUARTO: Envíese el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Setencias, para lo de su cargo.	19/07/2022	1
1100131 03 049 2020 00322	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MIGUEL ALVARO GOMEZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción. De conformidad con lo manifestado por la Representante Legal del Banco demandante, se tiene al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG), como subrogatario de la actora en la suma de \$(...). Personería a JUAN PABLO DÍAZ FORERO, como apoderado del FNG.	19/07/2022	1
1100131 03 049 2021 00166	Ejecutivo Singular	CONTROLES INTELIGENTES LTDA	AUTOMATIC CONTROL TECHNOLOGY CORP	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a lo ordenado en los autos, el Despacho le imparte la aprobación a la liquidación de costas, practicada por la Secretaría. Remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo.	19/07/2022	1
1100131 03 049 2021 00237	Ordinario	ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA - ASER INGENIERIA LTDA -	PRABYC INGENIEROS S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto el informe secretarial que precede, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se señala la hora de las 10:00 a.m., del día 22 de septiembre del año en curso, la que se realizará de forma virtual.	19/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00300	Ordinario	JOHN JAIRO BRAVO ATAYA	GLORIA ESTELLA VALERO HERNÁNDEZ	Auto rechaza demanda ... Como en el caso de autos, se pretende la reivindicación de herencia, surge que, este Despacho no es competente para conocer del asunto, por lo que se RESUELVE: RECHAZAR la demanda por falta de competencia. Remítanse las diligencias al Juzgado de Familia - Reparto. de esta ciudad, con el fin que sea repartido entre los mismos.	19/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00304	Exhibición de documentos y cosas muebles	FELIPE CARDOZO VASQUEZ	VIVE24/7 S.A.S	Auto inadmite demanda	19/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2022 00306	Especial De Pertenencia	BLANCA AURORA CORREDOR	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CECILIA CORREDOR GALINDO	Auto inadmite demanda	19/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00310	Ejecutivo Singular	MARIA DEL PILAR GUERRERO LOPEZ	ANDRES LEONARDO DAVID BASTIDAS	Auto inadmite demanda	19/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00329	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	JOSE HUGO SANTA SAAVEDRA	Auto inadmite demanda	19/07/2022	1
1100131 03 049 2022 00331	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	JULIO ENRIQUE DUARTE GARCIA	Auto inadmite demanda	19/07/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/07/2022 YA LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO